

se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Decido: Que estimando como estimo el recurso de reposición interpuesto por "Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales", contra el auto de fecha 2 de octubre de 2008, debo reconocer en parte el mismo, en el sentido de dejar sin efecto el apartado b) de la parte dispositiva del mismo en cuanto al archivo de las actuaciones, debiendo seguir adelante con la ejecución instada contra las demandadas subsidiarias Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese este auto a las partes.

Modo de impugnación: no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Carmen Margallo Rivera.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Dampilent, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.886/08)

## BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.033 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Plata Arroyo, contra la empresa "Construcciones Vialja, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se tiene por desistido a don Jesús Plata Arroyo de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones Vialja, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

## BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.142/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 191 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Castillo Velardo, contra la empresa "Encofrados los Barrieros, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### Acta del incidente

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—Siendo el día y la hora señalados y ante la ilustrísima señora doña Carmen Margallo Rivera, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 36 de esta capital, con mi asistencia, la secretaria, ordena que se llame a las partes interesadas en el presente incidente, previamente citadas en forma, para la celebración del correspondiente acto de vista, compareciendo: el demandante, don Sergio Castillo Velardo, quien manifiesta que su letrado no ha comparecido y solicita la suspensión a fin de poder comparecer asistido del mismo. Por la parte demandada no comparece "Encofrados los Barrieros, Sociedad Limitada".

Se señoría acuerda la suspensión del incidente señalado para hoy y señala nuevamente para el día 13 de enero de 2009, a las ocho y treinta y tres horas de su mañana, quedando citado el compareciente y advirtiéndose de que no volverá a suspenderse por la misma causa.

Terminada la presente, se firma seguidamente.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Encofrados los Barrieros, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/725/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 89 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Laureano García Pintón, contra las empresas "Acodo Proyectos, Sociedad Limitada", y "A Bel Madrid, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 24 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 17 de noviembre de 2008 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial comunicando haberse subrogado en parte del crédito que se ejecuta en estos autos, de lo que pasará a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 24 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 11.513,70 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Acodo Proyectos, Sociedad Limitada", y "A Bel Madrid, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 24 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.228/08)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 59 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alicia del Carmen Coronel Lituma, contra la empresa "Salesforce, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 21 de noviembre de 2008.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 17 de noviembre de 2008 tiene entrada el precedente escrito del Fondo de Garantía Salarial comunicando haberse subrogarse en parte del